

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2005

Nº 25,406

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 66

(De 4 de octubre de 2005)

"ACEPTAR LA RENUNCIA EXPRESA A LA NACIONALIDAD PANAMEÑA DE LA SEÑORA DORIS DALYS CORTEZ ROSALES, CON CEDULA Nº 8-322-683" PAG. 2

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 67

(De 4 de octubre de 2005)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SARA ISABEL NAVAS MEISEL" .. PAG. 4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº JTIA-684

(De 7 de septiembre de 2005)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE INGENIERO GEOMATICO" PAG. 5

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCION Nº 493

(De 12 de octubre de 2005)

"DETERMINAR DE MANERA TRANSITORIA, POR SIETE (7) DIAS EL PERIODO DEL CALCULO DEL PRECIO DE PARIDAD DE IMPORTACION, PARA QUE RIJAN EN LA SEMANA DEL 13 AL 19 DE OCTUBRE DE 2005" PAG. 8

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ACUERDO Nº 007-2005

(De 21 de septiembre de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS GENERALES SOBRE LA COMPENSACION DE CHEQUES Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS" PAG. 9

ACUERDO Nº 008-2005

(De 21 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 85 DEL DECRETO LEY Nº 9 DE 1998 SOBRE RESERVA BANCARIA DE LOS BANCOS" PAG. 11

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 57/05

(De 5 de julio de 2005)

"APROBAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA AGITRIADA, S.A." PAG. 13

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA" PAG. 16

AVISOS Y EDICTOS PAG. 22

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 66

(De 4 de octubre de 2005)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora DORIS DALYS CORTÉZ ROSALES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-322-683, ha manifestado de forma escrita al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, su voluntad de renunciar a la nacionalidad panameña.

Que el Artículo Nº 13 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala:

“La nacionalidad panameña de origen o adquirida por el nacimiento no se pierde, pero la renuncia expresa o tácita de ella suspenderá la Ciudadanía.

La nacionalidad panameña derivada o adquirida por la naturalización se perderá por las mismas causas.

La renuncia expresa de la nacionalidad se produce cuando la persona manifiesta por escrito al Ejecutivo su voluntad de abandonarla; y la tácita, cuando se adquiere otra nacionalidad o cuando se entra al servicio de un Estado enemigo.”

Que la señora DORIS DALYS CORTEZ ROSALES, nació en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, el día 19 de diciembre de 1963 y que es hija de CONCEPCIÓN CORTEZ AGUILAR y de LEONOR ANTONIA ROSALES VIVEROS.

Que la información presentada ha quedado acreditada mediante la presentación del Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá.

Que la señora DORIS DALYS CORTEZ ROSALES, manifiesta su deseo de acogerse a la nacionalidad austriaca, lo cual requiere su renuncia expresa a la nacionalidad panameña y, por ende, renuncia a sus derechos como ciudadana panameña en forma voluntaria.

Que la pretensión de la señora DORIS DALYS CORTEZ ROSALES, se ajusta a derecho, por tanto, debe accederse a lo impetrado.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia expresa a la Nacionalidad Panameña de la señora DORIS DALYS CORTEZ ROSALES, y en consecuencia se le comunica la suspensión de sus derechos ciudadanos.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral para lo que dispone la Ley.

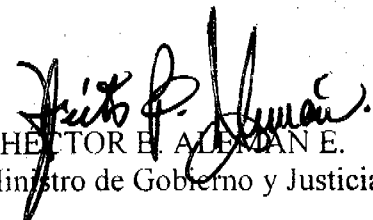
TERCERO: Enviar copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por su digno conducto se notifique a la interesada a través del Consulado General de Viena, en Austria.

CUARTO: Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Artículo N° 13 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


HECTOR E. ALEMÁN E.
Ministro de Gobierno y Justicia

**DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 67
(De 4 de octubre de 2005)**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SARA ISABEL NAVAS MEISEL, de nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil, donde establecen que conocen a el (la) peticionario (a) y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el (la) peticionario (a) obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 24,212 del 27 de septiembre de 1965.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el (la) peticionario (a), obtuvo Cédula de identidad Personal No. E-8-22581.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el (la) Dr (a). Antonio Suéscum.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del (la) peticionario (a), donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución N°. 168 de 5 de marzo de 2004, expedida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que el(la) peticionario (a) cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

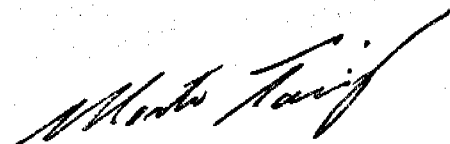
REF: SARA ISABEL NAVAS MEISEL
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-22581

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

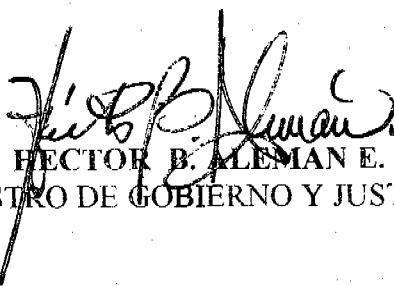
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SARA ISABEL NAVAS MEISEL.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARTIN TORRIJOS ESPINO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



HECTOR B. ALEMAN E.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION Nº JTIA-684
(De 7 de septiembre de 2005)

“Por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al Título de INGENIERO GEOMATICO”

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Considerando:

Que de acuerdo al Acápite C del Artículo 12 de la Ley 15 del 26 de enero de 1959, es atribución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingenieros y Arquitectos, y las actividades propias de Agrimensores y Maestros de Obras, Dibujantes Arquitectos y otros Técnicos a fines.

Que el desarrollo Tecnológico en el campo de la ingeniería exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a los Títulos de dichas profesiones.

Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el Título de Ingeniero Geomático, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro de la profesión de ingeniería.

RESUELVE:

Reglamentar como en efecto reglamenta, la función de Ingeniero Geomático como una de la especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución.

El Ingeniero Geomático, es el ingeniero con título universitario, con los conocimientos científicos necesarios para resolver problemas de geodesia, topografía cartografía, teledetección, sistemas de información geográfica, fotogrametría, administración de tierras y ordenamiento territorial.

El Ingeniero Geomático; legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, está habilitado para realizar lo siguiente:

- 1) Desempeñar el cargo de Ingeniero Geomático.
- 2) Planear, investigar, diseñar, presupuestar, preparar, administrar, organizar, dirigir, fiscalizar y supervisar proyectos geodésicos, topográficos, cartográficos, de ordenamiento territorial, de gestión de posesión de tierras, de sistemas de información geográficos, catastral y de registro de tierra.
- 3) Elaborar y emitir informes, efectuar avalúos y peritajes de terrenos urbanos y rurales y en todo lo concerniente a la profesión del Ingeniero Geomático.
- 4) Realizar todo tipo de levantamiento topográfico, geodésico, fotogramétrico y de teledetección. Resolver conflictos de posesión de tierras y reordenamiento territorial.
- 5) Desarrollar programas de control, definición y uso de la tierra, así como también las consecuencias de las mismas actividades en el medio ambiente. Administrar los recursos naturales y administrativos a nivel municipal y/o regional.
- 6) Evaluar, investigar y asesorar en todo lo que concierne a la profesión de Ingeniero Geomático.

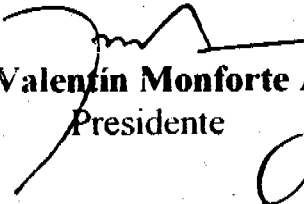
- 7) Profesar en los centros de enseñanza las materias propias de la profesión de Ingeniero Geomático.
- 8) Ejercer cualquier otra función que por su carácter o por sus conocimientos especiales que requieran, sea privativa del Ingeniero Geomático.

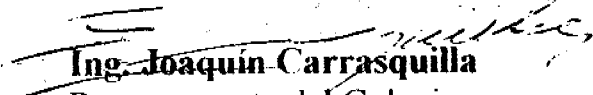
El Ingeniero Geomático deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería cuando la naturaleza de la obra así lo exija.

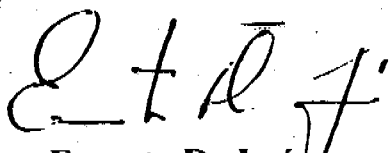
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963.

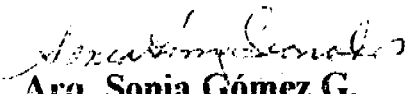
Dada en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de septiembre del dos mil cinco (2005).

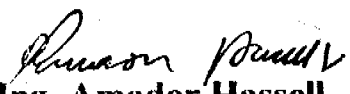
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

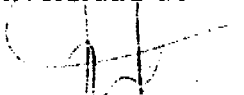

Arq. Valentín Monforte Arias
Presidente


Ing. Joaquín Carrasquilla
Representante del Colegio
Colegio de Ingenieros Civiles


Ing. Ernesto De León
Representante del Colegio de
Electricistas Mecánicos y de la
Industria y Secretario


Arq. Sonia Gómez G.
Representante
Universidad de Panamá


Ing. Amador Hassell
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá


Arq. José Velarde
Representante del Colegio
de Arquitectos


x Ing. Mariano Quintero
Representante del Ministerio de
Obras Públicas

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS
RESOLUCION Nº 493
(De 12 de octubre de 2005)**

EL DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de Decreto de Gabinete No.36 de 17 de septiembre de 2003 modificado por el Decreto de Gabinete No. 5 de 13 de abril de 2005 establece que la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Comercio e Industrias establecerá el Precio de Paridad de Importación de los productos derivados del petróleo en la República de Panamá, que será el precio sugerido al cual las empresas importadoras - distribuidoras de productos derivados de petróleo deberán comprar para la venta en el territorio aduanero de la República de Panamá, entregado en cargadero de camiones o sea el precio máximo CIF cargadero de camiones en la Zona Libre de Petróleo".

Que el artículo 81 del Decreto de Gabinete No. 36 de 17 de septiembre de 2003 modificado por el Decreto de Gabinete No. 5 de 13 de abril de 2005 establece que los Precios de Paridad de Importación de los derivados de petróleo líquidos y de gas licuado de petróleo (L.P.G.) se determinarán cada catorce (14) días, el día miércoles, basándose en el promedio aritmético de los precios FOB Costa del Golfo de los Estados Unidos (USCG) de los 14 días anteriores (miércoles a martes) y se oficializará a partir del inicio del día jueves.

Que el párrafo segundo del artículo 81 en comento, faculta a la Dirección General de Hidrocarburos a determinar los Precios de Paridad de Importación en forma transitoria cada siete (7) días, el día miércoles, en lugar de cada 14 días, cuando las circunstancias así lo exijan, por razón de variaciones o cambios drásticos o inusuales en los precios internacionales de los productos o por alguna otra causa anómala. Una vez desaparezcan las circunstancias que dieron origen al cambio, la Dirección General de Hidrocarburos inmediatamente volverá a realizar dicha determinación cada catorce (14) días".

Que debido a los acontecimientos acaecidos en la Costa del Golfo de Los Estados Unidos se afectaron áreas productoras de crudo y derivados del petróleo, y como resultado se redujo la producción de petróleo y de producto refinados; situación que trajo como consecuencia una subida drástica o inusual de los precios.

Que se hace necesario establecer, en forma transitoria los cálculos del Precio de Paridad de Importación, que regirán durante el periodo del 13 al 19 de octubre de 2005, a fin de que se realice cada 7 días, debido a los cambios inusuales de los precios internacionales.

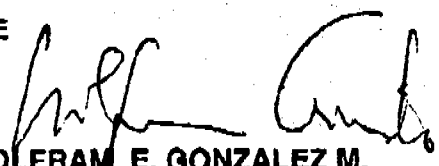
RESUELVE:

PRIMERO: Determinar de manera transitoria, por siete (7) días el periodo del cálculo del Precio de Paridad de Importación, en base a las cotizaciones de precios FOB Costa del Golfo de los Estados Unidos (USCG), para que rijan en la semana del 13 al 19 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Esta resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete N° 36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WOLFRAM E. GONZALEZ M.
Director General de Hidrocarburos

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ACUERDO N° 007-2005
(De 21 de septiembre de 2005)

por medio del cual se establecen parámetros generales
sobre la compensación de cheques y disponibilidad de fondos

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 5 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, es función de la Superintendencia de Bancos velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del sistema bancario;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 5 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, es función de la Superintendencia de Bancos fortalecer y fomentar las condiciones propicias para el desarrollo de Panamá como centro financiero internacional;

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 16 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Junta Directiva fijar en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales o reglamentarias en materia bancaria;

Que en sesiones de trabajo de esta Junta Directiva con la Superintendente de Bancos, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de establecer parámetros y lineamientos generales en relación a la compensación de cheques y disponibilidad de fondos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a los Bancos Oficiales, Bancos de Licencia General y Bancos de Licencia Internacional.

ARTÍCULO 2: PERIODO DE REMISIÓN DE CHEQUES A LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN. Las entidades bancarias deberán remitir a la mayor brevedad posible, los cheques de sus clientes que deban ser compensados por la Cámara de Compensación del Banco Nacional de Panamá. Para tales efectos, deberán emplear procedimientos adecuados y eficaces que permitan la presentación del cheque a la Cámara de Compensación para ser procesado en el canje inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 3: PERIODO DE COMPENSACIÓN. Los cheques girados por o contra entidades bancarias de la plaza serán compensados de conformidad con los términos establecidos en el Reglamento de la Cámara de Compensación del Banco Nacional de Panamá.

ARTÍCULO 4: DISPONIBILIDAD DE DEPÓSITOS EN EFECTIVO Y CHEQUES GIRADOS CONTRA EL MISMO BANCO. Los depósitos en efectivo estarán disponibles de inmediato. Los depósitos con cheques del mismo banco estarán disponibles el mismo día, una vez sea comprobada la validez del cheque y la existencia de fondos.

ARTÍCULO 5: DISPONIBILIDAD DE DEPÓSITOS EN CHEQUES GIRADOS CONTRA OTROS BANCOS DE LA PLAZA. En el caso de Bancos de Licencia General la disponibilidad de depósitos en cheques girados contra otros Bancos de la plaza será inmediata, una vez compensado el cheque en la Cámara de Compensación del Banco Nacional de Panamá.

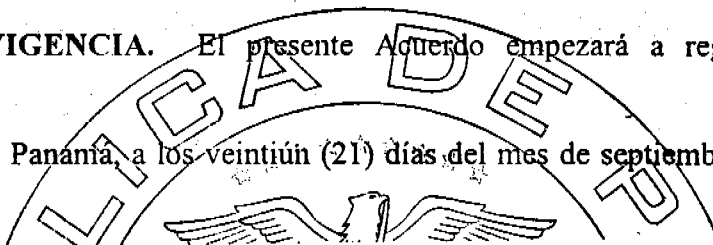
Tratándose de Bancos de Licencia Internacional su disponibilidad será inmediata una vez el Banco que le preste los servicios de compensación confirme esta disponibilidad.

ARTÍCULO 6: DISPONIBILIDAD DE DEPÓSITOS EN CHEQUES GIRADOS CONTRA BANCOS DE PLAZAS EXTRANJERAS. Los Bancos deberán informar a sus clientes el tiempo estimado en que estarán disponibles los fondos de cheques depositados girados contra bancos de plazas extranjeras, el que no será mayor de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 7: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, se aplicarán las sanciones establecidas en el Artículo 137 del Decreto Ley No. 9 de 1998.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE

Jorge W. Altamirano-Duque M.

EL SECRETARIO a.i.,

Arturo Gerbaud

**ACUERDO Nº 008-2005
(De 21 de septiembre de 2005)**

por el cual se desarrolla el Artículo 85 del Decreto Ley No. 9 de 1998
sobre Reserva Bancaria de los Bancos

LA JUNTA DIRECTIVA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 5 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, es función de la Superintendencia de Bancos velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del sistema bancario;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 5 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, es función de la Superintendencia de Bancos fortalecer y fomentar las condiciones propicias para el desarrollo de Panamá como centro financiero internacional;

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 16 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Junta Directiva, fijar en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales o reglamentarias en materia bancaria;

Que de conformidad con el Artículo 85 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, los Bancos sólo divulgarán información acerca de sus clientes o de sus operaciones con el consentimiento de dichos clientes, salvo cuando medie solicitud formal de autoridad competente de conformidad con la Ley;

Que de conformidad con el Artículo 86 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, las violaciones a lo dispuesto en el Capítulo XIII del Título III serán sancionadas con multas de hasta Cien Mil Balboas (B/. 100,000.00), sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que puedan corresponder;

Que en sesiones de trabajo de esta Junta Directiva con la Superintendente de Bancos, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de establecer parámetros y lineamientos generales básicos en relación a la Reserva Bancaria de los Bancos

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN. En desarrollo del Artículo 85 del Decreto Ley No. 9 de 1998, las disposiciones del presente Acuerdo se aplicaran a los Bancos Oficiales, Bancos de Licencia General, Bancos de Licencia Internacional y Oficinas de Representación.

ARTÍCULO 2: RESERVA BANCARIA. Es obligación de las entidades bancarias establecer en sus políticas y procedimientos internos, el deber de verificar fehacientemente la identificación clara y certera de su cliente a través de la cédula de identidad personal, el pasaporte o cualquier otro medio idóneo, al momento en que el cliente solicite o reciba registros y/o copias de sus operaciones con el banco.

Adicionalmente, la entidad bancaria adoptará las medidas tendientes a impedir que información privada y confidencial de un cliente sea revelada a terceros sin que aquel lo haya autorizado, de suerte que toda información será proporcionada únicamente al interesado y no a terceras personas no autorizadas expresamente por el cliente. Esta obligación será exigible de acuerdo con los avances tecnológicos desarrollados en el tiempo que permitan el control y eficaz protección de la confidencialidad de la información.

En caso que un tercero requiera realizar alguna transacción a nombre del titular, el banco debe requerir la autorización expresa de éste, quedando en poder del banco la debida constancia o documentación respectiva.

En todo momento la entidad bancaria deberá mantener la disponibilidad de la identidad del funcionario que facilitó y/o entregó la información requerida por el cliente o el tercero y la constancia de la petición y debidas autorizaciones del caso.

PARÁGRAFO: Lo dispuesto en el presente Artículo no aplica para los casos de información proporcionada al cliente por la entidad bancaria a través del servicio de banca electrónica, cuyo acceso se realiza por medio de un Número de Identificación Personal (PIN), siendo su reserva responsabilidad y uso exclusivo del cliente.

ARTÍCULO 3: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los bancos deberán consignar claramente en sus manuales de procedimiento el deber de guardar la confidencialidad de la información de sus clientes, dejando constancia que la información obtenida en el ejercicio de sus funciones, relativa a sus clientes y operaciones, sólo podrá ser divulgada con el consentimiento y autorización del cliente salvo cuando medie solicitud formal de autoridad competente de conformidad con la ley.

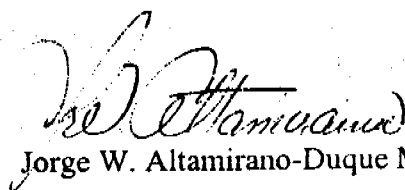
ARTÍCULO 4: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, se aplicará la sanción establecida en el Artículo 86 del Decreto Ley No. 9 de 1998.

ARTÍCULO 5: VIGENCIA. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).

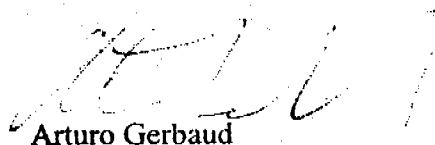
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,



Jorge W. Altamirano-Duque M.

EL SECRETARIO a.i.,



Arturo Gerbaud

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION N° 57/05
(De 5 de julio de 2005)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud de la empresa **AGITRIADA, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Ficha 435308, Documento 478332 de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con la finalidad de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y acogerse a los incentivos de la Ley No.8 de 1994, con razón comercial **RESTAURANTE ACQUA- YASSU Y HELADERÍA**, cuyo Representante Legal es Nicolaos Spiro Yanopolus Beneti, con cédula de identidad personal No. 8-489-984, ubicado en el área de la Calzada de Amador, Isla Flamenco, Centro Comercial Causeway Boulevard, Local No. 103 y 100, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

Que la empresa **AGITRIADA, S.A** es propietaria del **RESTAURANTE ACQUA - YASSU Y HELADERÍA**, ubicado en Amador, y consiste en el equipamiento y operación de un restaurante diseñado para atender a un aproximado de 160 personas, con un menú internacional variado con excelente relación costo-calidad, el mismo consta de un local de dos (2) pisos de 500 mts², con terraza al aire libre, área cerrada y un café-heladería de ciento cinco (105) mts².

Que en virtud de que la Ley No.8 de 1994, fue modificada por el Decreto Ley No.4 de 1998, en lo referente a los Restaurantes, el Instituto Panameño de Turismo realizó una consulta a la Procuraduría de la Administración de la República de Panamá en torno al hecho de considerar a los restaurantes dentro de la Zona 5 Metropolitana como actividad turística a pesar de dicha modificación.

Que la Procuraduría de la Administración de la República de Panamá por medio de consulta No.165 de 18 de agosto de 2003 respondió de manera favorable, afirmando que los servicios turísticos, empresas o negocios que se dediquen a actividades turísticas dentro de esta zona gozarán de los beneficios que otorga la propia Ley No.8 de 1994 con sus modificaciones, y entre ellos se encuentran los restaurantes; en concordancia con lo establecido en la Resolución de Consejo de Gabinete No.251 de 27 de noviembre de 1996

que declara Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional el área denominada Zona 5 Metropolitana y que incluyó por medio de la Resolución de Consejo de Gabinete No.97 de 18 de junio de 1998 al Complejo Turístico de Amador.

Que en virtud de que la solicitud presentada por la empresa **AGITRIADA, S.A.**, propietaria del **RESTAURANTE ACQUA -YASSU Y HELADERÍA**, cumple con los requisitos exigidos por la Ley, podrá acogerse a las exoneraciones fiscales contempladas en el artículo 17 de la Ley No.8 de 1994.

Que de acuerdo al informe económico y al formulario de inscripción No.00832 la inversión neta realizada por la empresa es de CIENTO OCHENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.180,000.00).

Que una vez analizados los documentos presentados por la empresa **AGITRIADA, S.A.**, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo debidamente facultada por la Ley No.8 de 1994.

RESUELVE:

APROBAR la inscripción de la empresa **AGITRIADA, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Ficha 435308, Documento 478332 de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, propietaria del **RESTAURANTE ACQUA- YASSU Y HELADERÍA**, cuyo Representante Legal es Nicolaos Spiro Yanopolus Beneti, con cédula de identidad personal No. 8-489-984, ubicado en el área de la Calzada de Amador, Isla Flamenco, Centro Comercial Causeway Boulevard, Local No. 103 y 100, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, con la finalidad de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, para acogerse a los incentivos fiscales que establece el artículo 17 de la Ley No.8 de 1994, a saber:

1. Exoneración por el término de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.
2. Exoneración total por el término de veinte (20) años del impuesto de importación, contribución o gravamen de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad y cantidad suficiente. Se entenderá como equipo para los fines de esta Ley, vehículos con capacidad mínima de ocho (8) pasajeros, aviones, helicópteros, lanchas, barcos o útiles deportivos, dedicados exclusivamente a actividades turísticas.
3. Exoneración por veinte (20) años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de los muelles o aeropuerto construidos por la empresa. Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado y de conformidad con el reglamento correspondiente.

4. Exoneración por veinte (20) años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

Nota: Igualmente tendrá derecho al Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI): en base al Decreto Ejecutivo No. 79 de 7 de agosto de 2003.

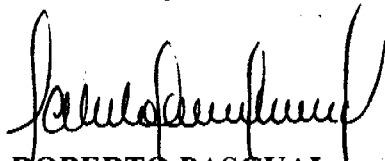
SOLICITAR a la empresa **AGITRIADA, S.A.**, que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total o sea por la suma de **MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/1,800.00)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

ADVERTIR a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No. 8 de 1994.

ORDENAR la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley No.8 de 1994, Decreto Ley No.4 de 10 de febrero de 1998, Ley No.6 de 2 de febrero de 2005, Resolución de Consejo de Gabinete No.251 de 27 de noviembre de 1996, Resolución de Consejo de Gabinete No.97 de 18 de junio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 79 de 7 de agosto de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO PASCUAL
Presidente


RUBEN BLADES
Secretario

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE TIERRAS AGRARIAS REGIÓN N°. 10

EDICTO COLECTIVO N° 6 DEL 26 - SEPTIEMBRE - 2005

LA SUSCRITA, FUNCIONARIA SUSTANCIADORA HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARÍEN

CORREGIMIENTO: LA PALMA									
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4541-1-17-00-0028	JEJUS GABRIEL RODRIGUEZ VALDES	5-707-2136	BERRIENA LA PALMA, DARÍEN	BERRIENA	35,5440	MAXIMO RODRIGUEZ	CRISTINO CAMARENA ACOSTA	GINA GISSEL ALVARADO DE VEGA	ELIO GUERRA ACOSTA
						QUEBRADA LOS CHIRICANOS	GINA GISSEL ALVARADO DE VEGA		ZAIDA MENDOZA CASTAÑEDA
4541-2-17-00-0029	RAFAEL DIAZ	6-113-776	PERRECENEGA	PERRECENEGA	58,3988	ALEJANDRINA URRUTIA MACDOCK JOSE PEDRO LEONARDO COPETE MANUEL URRUTIA JUZGA	MANGLAR QUEBRADA PERRECENEGA	QUEBRADA PERRECENEGA	AREA EN CONFLICTO
CORREGIMIENTO: CUCUNATI									
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4541-1-16-00-0002	JUAN PACHECO POBO	5-16-451	LOS NÚÑOS	PURVAE	23,4942	TEODORICO MUÑOZ	PAULO HINESTROZA PAZ	CAMINO DE CUCUNATI A PURVAE 12 M	MANGLAR
									TEODORICO MUÑOZ
4541-4-16-00-0045	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS	6-37-049	EL DESMAYO	EL DESMAYO	42,8328	FRANCISCO CRUZ	AGUSTIN PIMENTEL SANCHEZ	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS	JOSE EMILIO BATISTA AVILA
						JOSE ANTONIO GARCERAN LAY	CAMINO DE SERVICIO DE SM		LUIS ENRIQUE BATISTA AVILA
4541-4-16-00-0044	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS	6-37-049	EL DESMAYO	EL DESMAYO	38,4438	FRANCISCO CRUZ	AGUSTIN PIMENTEL SANCHEZ	CAMINO DE SERVICIO DE SM	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS
4541-1-17-00-0013	ETELVINA HINESTROZA LONDOÑO	5-7-084	PURVAE	PURVAE	79,1816	CAMINO DE SERVICIO DE SM	RIO PURVAE	RIO PURVAE	QUEBRADA EL TOTILMO
									RIO PURVAE
4541-1-12-00-0017	CATALINO FLORES PINEDA	4-279-203	COREDO	AGUA FRIA N° 2	122,3762	JOSE MARIA ATENCIO VEGA	CAMINO A PURVAE 12 M	REINA JIMENEZ CABALLERO	MARCOS CORTEZ DIAZ
	TEODORA FLORES RODRIGUEZ	4-258-78	COREDO			MEDEU ESCUELA DE COREDO	QUEBRADA SIN NOMBRE		
	EULALIO FLORES	4-45-875	COREDO			RAFAEL ARCANDEL AVILA MORENO	VICTORIANO VALDES PINEDA		
	CELSO FLORES RODRIGUEZ	4-202-205	COREDO			CAMINO DE SERVICIO DE SM			
4541-4-05-00-0050	AGARTO ABREGO	9-70-315	CANDELLA	CANDELLA	0,2620	EUFEMIO CRUZ	QUEBRADA MUERTO	CAMINO A CANDELLA 12M	QUEBRADA MUERTO
4541-1-17-00-0017	JOSE DE LOS REYES PERALTA	9-129-985	DOROTEA	BAHIAUITO	8,4225	TOMAS OR. CARRASCO	AGUSTIN AVILA PERALTA	OSCAR EMILIO BARRIGON BACORRO	JOSE RUBEN VELASQUEZ VELEZ
									TOMAS OR. CARRASCO
4541-1-06-00-0008	TEOFILO BACORRO BARRIGON	5-705-761	DOROTEA	GUAYACIL	0,8048	RIO DOROTEA	TOMAS OR. CARRASCO	CAMINO DE CUCUNATI A AGUA BUENA 12 M	RIO DOROTEA
4541-1-06-00-0007	TEOFILO BACORRO BARRIGON	5-705-761	DOROTEA	GUAYACIL	7,2800	RIO DOROTEA	CAMINO DE CUCUNATI A AGUA BUENA 12 M	LEONARDO BARRIGON CARRO	CAMINO DE CUCUNATI A AGUA BUENA 12 M
4541-1-11-00-0031	JULIO RAMOS	5-184-183	EL CACRA	MANOJUAL	46,1888	FRANCISCO PIMENTEL MORENO	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO DE SERVICIO DE SM	FELIPE ATENCIO
						QUEBRADA LA MAGIA			
4541-4-05-00-0035	ROSITA EVANGELICA DOCTRINAL	782-192-15028	PANAMA	CANDELLA	0,2648	MIGUEL PIMENTEL GAITAN	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CARLOS PIMENTEL GAITAN	MIGUEL PIMENTEL GAITAN
4541-4-05-00-0016	ALFONSO OJO CRUZ	6-55-1608	CANDELLA	CANDELLA	15,8588	PASTOR CAMPOS GONZALEZ	CIRILO RODRIGUEZ CAMARGO	PORFIRIO MURILLO HERNANDEZ	CIRILO RODRIGUEZ CAMARGO
						RIO ROMAN			
4541-1-12-00-0004	JOSE DEL CARMEN AVILA MORENO	6-48-148	AGUA BUENA N° 2	AGUA BUENA N° 2	54,5407	CAMINO DE SERVICIO DE SM	JOSE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO A PURVAE 12 M
CORREGIMIENTO: JAQUE									
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4538-1-17-00-0003	JOSE SABUGARA CARRERA	5-700-1340	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	20,2110	EDILSON CACEDO TORRES	ANA RITA DIAZ PERALTA	MANGLAR	ELIANA ESTHER FIGUEROA AMORES
	RONY AL EXANDER SABUGARA CAISANO	5-704-54	JAQUE			JOSE LUCAS PEREA CORDOBA	TERRENOS NACIONALES		TERRENOS NACIONALES
	JOSE AURELIANO SABUGARA CAISANO	5-710-259	JAQUE						
	CASA CAISANO DE SABUGARA	5-703-838	JAQUE						
4538-1-04-00-0002	PABLO COSIO NIETO	5-9-885	JAQUE	CABECERA DE JALAN	48,8883	PARKUE NACIONAL DARÍEN	RIO JALAN	PARKUE NACIONAL DARÍEN	TERRENOS NACIONALES
4538-1-17-00-0017	SAION MARDOLUEGO PEREA RODRIGUEZ	5-141-1422	JAQUE	JAQUE	27,3776	MANGLAR	ROSAL DEL CARMEN VIDAL DE MONG	MANGLAR	MANGLAR
4538-2-05-00-0001	JOSE NERY ABRAS CORDOBA	E-8-488827	JAQUE	EL TIÑE	34,4631	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
	MORFA LUZ BALOY HACHITO	5-17-761	JAQUE						TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
4538-1-17-00-0007	CASILDO JONATH MARTINEZ PALACIOS	5-704-1759	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	98,9341	ANA RITA DIAZ PERALTA	EDILSON CACEDO TORRES	DIDO ANABLE DIAZ MONG	EDILSON CACEDO TORRES
	SAI VADOR AMORES MEDINA	7-70-1212	JAQUE			DIDO ANABLE DIAZ MONG	MANGLAR	DIDO EDUARDO DIAZ PEREA	TERRENOS NACIONALES
	MATIAS GIRON PANEZO	5-18-285	JAQUE			TERRENOS NACIONALES		LEONARDO REYES RENIGFO	
	MARCELA PALACIOS GIRON	5-17-580	JAQUE						
	CARLOS ENRIQUE PALACIOS GIRON	5-18-3088	JAQUE						
4538-1-12-00-0006	EDILSON CACEDO TORRES	E-8-75385	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	59,8878	CASILDO JONATH MARTINEZ PALACIOS	JOSE LOPEZ CORDOBA	CASILDO JONATH MARTINEZ PALACIOS	TERRENOS NACIONALES
							JOSE SABUGARA CARRERA		
4538-1-16-00-0006	YAREZA MADRO APROCHA	6-722-1882	JAQUE	LIBON	89,7466	RIO JAQUE	AREA EN CONFLICTO	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	AREA EN CONFLICTO
	MARIA DE LA O APROCHA AMADOR	6-722-1882	JAQUE				TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE		RIO JAQUE
									VICTORIANA RENIGFO PANEZO
									USUAL "ANA VICTORIA RENIGFO"
4538-1-16-00-0006	SILVIO LOPEZ GIRON	5-3-585	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	8,8738	TERRENOS NACIONALES	MANGLAR	TERRENOS NACIONALES	CAMINO A OTROS PREDIOS 10M
4538-1-20-00-0015	EPYFANIA BALOY DE LOPEZ	E-8-70275	JAQUE	JAQUE	37,3214	DIONISIA CACEDO TORRES	RIO JAQUE	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-20-00-0001	ALFONSO MARTINEZ NOBLEDO	E-8-69338	JAQUE	JAQUE	30,2366	PARKUE NACIONAL DARÍEN	JOSE ELECER LOPEZ PEREZ	TERRENOS NACIONALES	GERONIMO PEREA
4538-1-15-00-0018	ARCESIO MURILLO TORRES	E-8-74448	JAQUE	CHADO	30,2366	TERRENOS NACIONALES	HIDALGO REYES ALVARADO	JOSE LUCAS PEREA CORDOBA	RIO CHADO
	VICTORIANA MURILLO NOBLEDO	5-708-975	JAQUE	SANTA LIBRADA			ASOCIACION DE PRODUCTORES DE JAQUE	VENANCIO MOSQUERA PAZ	TERRENOS NACIONALES
	LETICIA MURILLO NOBLEDO	5-703-1987	JAQUE						
4538-1-15-00-0009	CECILIA RODRIGUEZ MORENO	2-44-219	JAQUE	PAVARANDO	29,8287	RIO PAVARANDO			
4538-2-05-00-0005	MANUEL ALFREDO PALACIOS BARBUEN	E-8-70342	TORTADO	TORTADO	38,0674	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	LEONARDO BENTEZ VALENCIA	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
	ROBERTO ANTONIO CARDENAS MOSQUERA	8-509-329	PANAMA					RIO JAQUE	
	MARIA ESTHER MOSQUERA	5-17-258	PANAMA						
	ARMANDO MOSQUERA MORENO	E-8-74791	PANAMA						
4538-2-05-00-0002	MORFAN ORLANDO LOPEZ VALENCIA	5-12-7770	JAQUE	EL TIÑE	7,2058	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
4538-1-19-00-0012	FLAVIO BERNARDEZ LOPEZ	5-4-205	JAQUE	LUCAS	10,8886	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
4538-1-16-00-0013	ROSAL DEL CARMEN VIDAL DE MONG	E-8-41576	JAQUE	LIBON	23,2924	RIO JAQUE	JUAN URBANO APROCHA AMADOR	RIO JAQUE	RIO JAQUE
CORREGIMIENTO: JAQUE									
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4538-1-16-00-0015	ROSAL DEL CARMEN VIDAL DE MONG	E-8-41576	JAQUE	JAQUE	14,5275	MANGLAR	MUNICIPIO DE CHEPIGANA, EJIDO DE JAQUE	EJO DEL CARMEN VIDAL DE MONG	MUNICIPIO DE CHEPIGANA, EJIDO DE JAQUE
4538-1-16-00-0004	LUCIANA CORDOBA BEDOYA	5-12-148	JAQUE	PAVARANDO	104,4878	ANIBAL CORDOBA BALOY	RIO PAVARANDO	ANIBAL CORDOBA BALOY	TERRENOS NACIONALES
4538-1-16-00-0003	JOSE DEL CARMEN GALVEZ MENENDES	2-111-486	JAQUE	PAVARANDO	59,8469	TERRENOS NACIONALES	LUCIANA CORDOBA BEDOYA	RIO PAVARANDO	LUCIANA CORDOBA BEDOYA
4538-1-16-00-0003	ANIBAL CORDOBA BALOY	5-7-407	JAQUE	PAVARANDO	59,8469	TERRENOS NACIONALES	RIO PAVARANDO		
4538-1-16-00-0003	MIGUEL ANGEL CORDOBA VERGARA	5-705-267	JAQUE	PAVARANDO	61,3891	TERRENOS NACIONALES	RIO PAVARANDO		
4538-1-16-00-0002	ANITA MARIA VERGARA PEREA	5-706-3095	JAQUE	PAVARANDO	61,3891	TERRENOS NACIONALES	RIO PAVARANDO		
4538-1-16-00-0002	TATIANA ANELA CORDOBA VERGARA	2-111-486	JAQUE	PAVARANDO	15,6215	RIO PAVARANDO	RIO PAVARANDO		
4538-1-16-00-0002	JOSE DEL CARMEN GALVEZ MENENDES	2-111-486	JAQUE	PAVARANDO	15,6215	RIO PAVARANDO	RIO PAVARANDO		
4538-1-16-00-0002	ROSAL ANA GILBERTO PALACIOS	E-8-48818	JAQUE	PAVARANDO	15,6215	RIO PAVARANDO	RIO PAVARANDO		
4538-1-16-00-0002	HIDALGO GONZALEZ PALACIOS	5-702-1299	JAQUE	PAVARANDO	15,6215	RIO PAVARANDO	RIO PAVARANDO		
4538-1-16-00-0002	MILDA AGUIRRE LONDOÑO PALACIOS	5-71-937	JAQUE	PAVARANDO	15,6215	RIO PAVARANDO	RIO PAVARANDO		
4538-1-17-00-0010	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUIS	5-16-247	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	4,389	JOSE LUCAS PEREA CORDOBA	JUSTINO MOSQUERA PAZ	CAMINO A OTROS PREDIOS 10M	JUSTINO MOSQUERA PAZ
	YALMA RALEYRA GARCIA DE RUIZ	5-20-287	SAN MIGUEL TO			OT. ONEL CARDONA RUAS	MANGLAR		ZACARIA PANEZO BALOY

4538-1-12-00-0011	HONORIO REYES ALVARADO	5-1-933	JAUQUE	CHADDO	11,6712	DIO EDUARDO DIAZ MONG	MANGLAR	RIO CHADDO	DIO EDUARDO DIAZ PEREA
4538-1-12-00-0013	HONORIO REYES ALVARADO	5-1-933	JAUQUE	CHADDO	3,1887	EDUARDO DIAZ MONG	MANGLAR	MANGLAR	EDUARDO DIAZ PEREA
4538-1-13-00-0003	DANIEL ADAMES LUNA	5-18-1081	JAUQUE	QUEBRADA JUA	7,2805	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	TERRENOS NACIONALES	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	TERRENOS NACIONALES
4538-1-17-00-0001	JOSE LOPEZ CORDOBA	5-8-68822	JAUQUE	ESTERO FLORENTINO	3,2808	EDILSON CAICEDO TORRES	MANGLAR	MANGLAR	EDILSON CAICEDO TORRES
4538-1-17-00-0008	ESTANISLAO LOPEZ PAZ	5-18-1186	LA CHORRERA	ESTERO FLORENTINO	3,8808	TERRENOS NACIONALES	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUS	JOSE LUCAS PEREA CORDOBA	TERRENOS NACIONALES
4538-1-17-00-0015	OTONEL CARDONA RUIZ	5-8-70343	JAUQUE	ESTERO FLORENTINO	3,8808	TERRENOS NACIONALES	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUS	JOSE LUCAS PEREA CORDOBA	TERRENOS NACIONALES
4538-1-17-00-0015	FULGENCIO AMB ALVARADO	5-17-102	JAUQUE	PUNTA JAUQUE	80,7714	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUS	ZONA DE PROTECCION DE COSTA	AREA EN CONFLICTO	JUSTINO MOSQUERA PAZ
4538-1-17-00-0015	SIMON MARDQUEO PEREA RODRIGUEZ	5-14-1422	JAUQUE	LIBON	121,8556	AREA EN CONFLICTO	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	JUSTINO MOSQUERA PAZ
4538-1-18-00-0008	SIMON MARDQUEO PEREA RODRIGUEZ	5-14-1422	JAUQUE	LIBON	121,8556	AREA EN CONFLICTO	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	JUSTINO MOSQUERA PAZ
4538-1-18-00-0017	PRESBITADO ARROCHA AMADOR	5-12-2723	JAUQUE	BOCA PIVANADO	88,8887	TERRENOS COLECTIVOS DE JAUQUE	TERRENOS COLECTIVOS DE JAUQUE	TERRENOS COLECTIVOS DE JAUQUE	TERRENOS COLECTIVOS DE JAUQUE
4538-1-18-00-0014	CEASAR AUGUSTO PANZO OVEDO	5-17-1088	JAUQUE	LIBON	20,7333	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-17-00-0016	ROSA DEL CARMEN VIDAL DE MONG	5-8-61576	JAUQUE	JAUQUE	1,8887	MANGLAR	MANGLAR	MANGLAR	MANGLAR
4538-1-13-00-0008	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	5-14-3888	JAUQUE	JAUQUE	81,8448	FLORENTINA BERTAGA DE HURTADO	DAVID REYES BALDY	RIO CHADDO	FLORENTINA BERTAGA DE HURTADO
4538-1-18-00-0014	TAURINO GONZALEZ MARILLO	5-8-7770	JAUQUE	TULITA	8,7818	SALVAMAR S.A.	RIO JAUQUE	RIO JAUQUE	RIO JAUQUE
4538-1-13-00-0001	FLORENTINA BERTAGA DE HURTADO	5-3-374	JAUQUE	QUEBRADA JUA	85,2850	LUIS ALBERTO HERNANDEZ	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-12-00-0004	ALEX AMBAL CORDOVA VENGARA	5-23-538	JAUQUE	CHADDO	14,2343	CARLOS ALBERTO RUZ LOPEZ	DIO EDUARDO DIAZ MONG	JUSTO PASTOR ARROCHA AMADOR	CARLOS ALBERTO RUZ LOPEZ
4538-1-12-00-0003	CORALIA LOPEZ CHAVERRA	5-708-1320	JAUQUE	CHADDO	34,8829	JUSTO PASTOR ARROCHA AMADOR	RIO CHADDO	VICENTE VALECA HERNANDEZ	JUSTO PASTOR ARROCHA AMADOR
4538-1-12-00-0003	CARLOS ALBERTO RUZ LOPEZ	5-8-74712	JAUQUE	CHADDO	34,8829	CARLOS ALBERTO RUZ LOPEZ	DIO EDUARDO DIAZ MONG	JUSTO PASTOR ARROCHA AMADOR	CARLOS ALBERTO RUZ LOPEZ
4538-1-12-00-0005	DIO EDUARDO DIAZ MONG	5-8-227	JAUQUE	CHADDO	100,8888	ALEX AMBAL CORDOVA VENGARA	CASILDO JONATH MARTINEZ	RIO CHADDO	ANA RIZA DIAZ PERALTA
4538-1-12-00-0005	VILMA RAQUEL CORDOVA DE DIAZ	5-4-43	JAUQUE	CHADDO	100,8888	CARLOS ALBERTO RUZ LOPEZ	LEONARDO REYES REINGO	HONORIO REYES ALVARADO	CASILDO JONATH MARTINEZ
4538-1-12-00-0010	DEIDAMA RAQUEL DIAZ DE AGREGO	6-380-733	PARASO, SAN MIGUELITO	CHADDO	4,9816	HONORIO REYES ALVARADO	MANGLAR	HONORIO REYES ALVARADO	CASILDO JONATH MARTINEZ
4538-1-12-00-0010	DIO EDUARDO DIAZ PEREA	8-457-104	JAUQUE	CHADDO	4,9816	LEONARDO REYES REINGO	TERRENOS NACIONALES	GERONIMO PEREA	ALFONSO MARTINEZ ROBLEDO
4538-1-18-00-0013	ANA DEL CARMEN ZUNIGA DE DIAZ	8-114-883	JAUQUE	PANAMA	88,5850	TERRENOS NACIONALES	RIO JAUQUE	ALFONSO MARTINEZ ROBLEDO	TERRENOS NACIONALES
4538-1-13-00-0014	LUIS ENRIQUE MORENO SANTISTEBAN	5-8-68808	JAUQUE	CHADDO	88,1159	DAVID REYES BALDY	SALVAMAR S.A.	TERRENOS NACIONALES	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ
4538-1-13-00-0005	DAVID REYES BALDY	5-13-1027	JAUQUE	CHADDO	88,1144	MARCELINO RIVAS VALENCIA	LUIS ENRIQUE MORENO	TERRENOS NACIONALES	RIO CHADDO
4538-1-13-00-0008	DAVID REYES BALDY	5-13-1027	JAUQUE	CHADDO	42,8832	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	RIO CHADDO	RIO CHADDO	GERARDO MOSQUERA PALACIOS
4538-1-13-00-0007	GERARDO MOSQUERA PALACIOS	5-20-73	JAUQUE	CHADDO	18,7818	TERRENOS NACIONALES	RIO CHADDO	DAVID REYES BALDY	JUSTO PASTOR ARROCHA AMADOR
4538-1-13-00-0012	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ	5-8-72880	JAUQUE	CHADDO	104,3877	RIO CHADDO	ANCIERO MURILLO TORRES	JUAN CHAVERRA DIAZ	RIO CHADDO
4538-1-13-00-0013	SANTA LUCRECIA VALENCIA GONZALEZ	5-8-72882	JAUQUE	CHADDO	104,3877	RIO CHADDO	MANGLAR	LUIS ENRIQUE MORENO	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ
4538-1-13-00-0013	DAIDMARIS RODRIGUEZ VALENCIA	5-26-281	JAUQUE	CHADDO	104,3877	RIO CHADDO	QUEBRADA PIGUAL	LUIS ENRIQUE MORENO	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ
4538-1-13-00-0013	JUAN CHAVERRA DIAZ	5-8-47858	JAUQUE	CHADDO	5,4888	RIO CHADDO	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ	LUIS ENRIQUE MORENO	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ
4538-1-12-00-0008	LEONARDO REYES REINGO	5-701-34	JAUQUE	CHADDO	8,7084	DIO EDUARDO DIAZ MONG	DIO EDUARDO DIAZ PEREA	HONORIO REYES ALVARADO	CASILDO JONATH MARTINEZ
4538-1-13-00-0010	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ	5-8-72880	JAUQUE	CHADDO	4,8832	JUSTO PASTOR ARROCHA AMADOR	RIO CHADDO	RIO CHADDO	VICENTE VALECA HERNANDEZ

CORREGIMIENTO: SANTA FE										
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Area (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste	
4542-3-20-00-0004	LAURA ESTHER VIAL DE VARGAS	8-322-484	PANAMA	QUEBRADA BONTA	48,8808	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PREDIOS DE 8M	QUEBRADA VILLO	AGRO FORESTAL S.A.	CAMINO DE QUEBRADA BONTA A SANTA FE DE 12M	
4542-3-20-00-0008	ANIBAL BATISTA ACEVEDO	7-100-27	TAGUALES	TAGUALES	16,1371	JULIAN AVILA JARAMILLO	CAMINO DE SERVIDO DE 8M	ROBERTO ANTONIO SANCHEZ PINO	BIENVENIDO PIMENTEL MARIN	
4542-3-20-00-0043	ISMAEL RODRIGUEZ ROJAS	8-88-484	SARAPI	LAS COLINAS	18,7082	BIENVENIDO CEDENO GONZALEZ	LUCIA HERNANDEZ DE PIMENTEL	PEDRO ANTONIO PIMENTEL MARIN	DERIS FEDERICO VELASQUEZ ALONZO	
4542-3-20-00-0081	LUCIA HERNANDEZ DE PIMENTEL	8-84-883	ROMAN	LAS COLINAS	21,1881	ISMAEL RODRIGUEZ ROJAS	AURELIO PIMENTEL MARIN	PEDRO ANTONIO PIMENTEL MARIN	DERIS FEDERICO VELASQUEZ ALONZO	
4542-3-20-00-0084	PEDRO ANTONIO PIMENTEL MARIN	8-81-2432	RIO ROMAN	SARAPI	84,1128	INOCENTE AVILA GOMEZ	BIENVENIDO PIMENTEL MARIN	CELESTINO RODRIGUEZ ODAZ	AURELIO PIMENTEL MARIN	

CORREGIMIENTO: SANTA FE										
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Area (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste	
4542-3-20-00-0038	INOCENTE AVILA GOMEZ	8-711-38	RIO ROMAN	RIO ROMAN	88,3142	ESPERITO MITRE MENDOZA	CELESTINO RODRIGUEZ ODAZ	ALEJANDRO AVILA JARAMILLO	LUCIA HERNANDEZ DE PIMENTEL	
4542-3-20-00-0048	CELESTINO RODRIGUEZ ODAZ	8-31-383	TAMARINDO	RIO ROMAN	88,3892	INOCENTE AVILA GOMEZ	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	PEDRO ANTONIO PIMENTEL MARIN	
4542-3-20-00-0012	LUIS ALBERTO ULLOA CRUZ	8-728-2248	ROMAN	CHONTALE	48,1838	QUEBRADA BALBANO	BIENVENIDO PIMENTEL MARIN	ESPERITO MITRE MENDOZA	LEONARDO ULLOA	
4542-3-20-00-0034	PEDRO REYES PEREZ	8-77-487	TAMARINDO	RIO ROMAN	21,8443	ESPERITO MITRE MENDOZA	ALEJANDRO AVILA JARAMILLO	RIO ROMAN	ESPERITO MITRE MENDOZA	
4542-3-15-00-0005	LIBRADA ENEIDA HERNANDEZ NUÑEZ	7-88-1854	QUAYABILLO	LAS COLINAS	142,728	QUEBRADA CARACENA EN RIO ROMAN	BIENVENIDO CEDENO GONZALEZ	ALMAZAN PRITO MENDOZA	ELOISA SAMANIEGO GARCIA	
4542-3-15-00-0048	ISMAEL VAQUEZ MOGROZA	7-82-2213	QUAYABILLO	QUAYABILLO	16,1308	CARRETERA DE RIO CLARO A QUAYABILLO DE 30M	CATALINA GUTIERREZ HERNANDEZ	CAMINO DE TAMARINDO A QUAYABILLO DE 12M	QUAYABILLO	
4542-3-15-00-0042	DERIS FEDERICO VELASQUEZ ALONZO	7-88-1854	SAN PEDRITO	LAS COLINAS	41,3888	BIENVENIDO CEDENO GONZALEZ	ISMAEL RODRIGUEZ ROJAS	CAMINO DE QUAYABILLO A SAN PEDRITO 12M	QUAYABILLO	
4542-3-15-00-0044	INOCENTE AVILA GOMEZ	7-101-12	QUAYABILLO	QUAYABILLO	78,3648	CAMINO DE QUAYABILLO A SAN PEDRITO 12M	RIO QUAYABILLO	RIO QUAYABILLO	CAMINO DE QUAYABILLO A SAN PEDRITO 12M	
4542-3-15-00-0033	ISMAEL VAQUEZ MOGROZA	7-88-287	PALMAS BELLAS	QUAYABILLO	168,5328	ERIBERTO ELIAS VAQUEZ MOGROZA	QUAYABILLO DE 12M	QUAYABILLO DE 12M	CAMINO DE TAMARINDO A QUAYABILLO DE 12M	
4542-3-15-00-0037	ERIBERTO ELIAS VAQUEZ MOGROZA	7-88-287	PALMAS BELLAS	QUAYABILLO	168,5328	QUAYABILLO DE 12M	QUAYABILLO DE 12M	QUAYABILLO DE 12M	CAMINO DE TAMARINDO A QUAYABILLO DE 12M	
4542-3-15-00-0008	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ	8-410-688	RIO SABANA	RIO SABANA CENTRO	85,8782	ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE TAMARINDO A QUAYABILLO DE 12M	MARIA JACINTA MELGAR DIAZ	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ	
4542-3-15-00-0007	MARIA JACINTA MELGAR DIAZ	7-71-1412	SABANA - SANTA FE	RIO SABANA CENTRO	81,2241	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ	ERIBERTO ELIAS VAQUEZ MOGROZA	LUCIA MARCANZA QUINTERO	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ	

Código	Campeón	Nombre	Código	Residencia	Lugar	Area (H)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4542-2-14-08-0818	EDUARDO AYALA CAMARGO	7-80-488	BETEL	BETEL	41,451	CAMINO DE TERNERO DE SAN ROSELAS TRINIDAD PEREZ	JOSE BERNARDINO DEL RAMOS LUIS ALBERTO DE GRACIA CHAVAS PEDRO MOREIRA	AUDINA ESPINOZA MENDOZA PARMENDO ESPINOZA PANGITIR	ROSELAS TRINIDAD PEREZ	
4541-1-07-08-0808	ESTERIO BETHA RIOS	6-174-383	AGUA BUENA N° 7	AGUA BUENA NO.7	34,0748	EMILIA MUÑOZ PEREZ	JOSE PONFERRI GOMEZ ROSARIO	JOSE DE LOS SANTOS RAMOS RAMOS OLGA RIVERA CORDERO	CAMINO A POMAIE 12 M	EDILIA ROS SANCHEZ
4541-1-02-08-0802	CELESTINO TORRES SANCHEZ	5-118-180	LOS MUNDOS	LOS MUNDOS N° 3	74,3882	CARRITERA DE SANTA FE A CUCUNATI 30M AREA EN CONFLICTO	NICOLAS RAMOS CRUZ JUAN ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ	CAMINO A OTROS PREDIOS DE SAN MILINDI MONTEZUMA DOORAMA TECOCOLINDA AVILES DE LA ROSA	CARRITERA DE SANTA FE A CUCUNATI 30M JUAN ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ	
4541-1-07-08-0807	ORIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	6-55-485	LOS MUNDOS N°3	LOS MUNDOS N° 3	60,3887	PABLO VARGAS VELASQUEZ	CAMINO A OTROS PREDIOS DE SAN MANGLAR		CAMINO A OTROS PREDIOS DE SAN	
4541-1-07-08-0807	ORIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	6-55-485	LOS MUNDOS N°3	LOS MUNDOS N° 3	12,3088	CAMINO A OTROS PREDIOS DE SAN	FAUSTINO CASTRO ESPINOZA	CAMINO A OTROS PREDIOS DE SAN	AREA EN CONFLICTO	OLGA CHAMPURA BACORZO QUEBRADA PINALITO
4541-1-07-08-0807	PABLO VARGAS VELASQUEZ	6-482-808	LA MESA DE SAN MARTIN - PANAMA	PUERTO LA CANTERA	21,5975	CAMINO A OTROS PREDIOS DE SAN	LEANDRO GARCIA ALONZO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE SAN		OLGA CHAMPURA BACORZO QUEBRADA PINALITO
4541-1-07-08-0808	ORIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	6-55-485	LOS MUNDOS N°3	LOS MUNDOS N° 3	1,6202	CARRITERA DE SANTA FE A CUCUNATI 30M MARTINA ELIZABETH MARTINEZ PINTO	LERBANA CHAMAPURA QUIROZ	CAMINO A OTROS PREDIOS DE SAN	QUEBRADA PINALITO	NESTOR JOAQUIN DOMINGUEZ MONTENEGRO
4541-1-07-08-0804	LEANDRO GARCIA ALONZO	3-47-152	PUERTO LA CANTERA	PUERTO LA CANTERA	9,8406	PABLO VARGAS VELASQUEZ	LERBANA CHAMAPURA QUIROZ	CAMINO A OTROS PREDIOS DE SAN	LERBANA CHAMAPURA QUIROZ	
4541-1-02-08-0807	AMERICO ARCO LONON	5-14-1231	PUERTO LA CANTERA	PUERTO LA CANTERA	6,2882	JOSE ANGEL MORENO PARENTIL	QUEBRADA CHABELINA	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE SAN	LEONICIO AYALA MARIN	CARRITERA DE SANTA FE A CUCUNATI 30M
4542-2-08-08-0805	GRICELDA JUDITH DIAZ SAMANIEGO	6-780-338	QUEBRADA JABON	QUEBRADA JABON	11,5281	ARQUIMEDES DIAZ BATISTA	CAMINO DE QUEBRADA JABON DE 12M	MANUEL CAMPOS VALDES	ARQUIMEDES DIAZ BATISTA	
4542-2-08-08-0804	JUSTO DANIEL ANTUNEZ PEREZ	7-717-518	QUEBRADA JABON	QUEBRADA JABON	16,5879	CAMINO DE QUEBRADA JABON DE 12M	AVELINO MELA MARIN	AVELINO MELA MARIN	CAMINO DE SERVICIO DE SAN ALDOES DANIEL DIAZ ALONSO	
4542-2-08-08-0808	RAFAEL ALMANZA ATENCIO	7-180-78	SABANA	SABANA	37,628	ADRIAN VARGAS CAMPOS	ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	NO SABANA	MANUEL CAMPOS VALDES	
4541-1-08-08-0805	CELIA GRAJALES MORALES	4-86-541	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	2,8578	REYNALDO CABALLERO GRAJALES	CARRITERA PANAMERICANA 100M	FAUSTINO CABALLERO DE LEON	REYNALDO CABALLERO DE LEON	ANTONIO EDUARDO OSORIO YRICOYUN
4541-1-08-08-0801	ISAAC JIMENEZ VARGAS	4-245-38	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	88,8888	CLELIO SALDANA ARAUZ	CARRITERA PANAMERICANA 100M	FAUSTINO CABALLERO DE LEON	CLELIO SALDANA ARAUZ	ELMERAS DE GRACIA
	FLORA CASTELO DE JIMENEZ	4-121-72	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO		MONTEBATO DELGADO	CELIA GRAJALES MORALES EDMUNDO MANRIQUEZ	FAUSTINO CABALLERO GRAJALES	RAQUEL EDITH CABALLERO GRAJALES	
4541-1-04-08-0807	TERENCIO LUIS PINTO RIOS	6-175-127	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	51,3588	CAMINO DE QUEBRADA HONDA A RELQUERA DE 30M UNITED NATURE	EMPRESA MELO, S. A	UNITED NATURE	CAMINO DE QUEBRADA HONDA A RELQUERA DE 30M	
4542-3-16-08-0804	JOSE FELICIANO MARIN MARTINEZ	8-213-167	ZAPALLAL	QUEBRADA BOLIBILLO	147,877	AREA EN CONFLICTO	RIO BOLIBILLO	RIO CHUCUNAGUE	RIO BOLIBILLO	
4542-3-15-08-0804	DIONISIO PARENTIL RAMOS	8-33-808	CHOCOLATAL	GUAYABILLO	13,5253	RIO CHUCUNAGUE	ALDOES PARENTIL RAMOS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M	CARRITERA DE RIO ELAND A GUAYABILLO DE 30M	RIO GUAYABILLO
4542-3-15-08-0802	DIONISIO PARENTIL RAMOS	8-33-808	CHOCOLATAL	GUAYABILLO	144,2888	JUAN MANUEL JIMENEZ DOMINGUEZ	TROJALA CONDORCA QUINTERO	RIO GUAYABILLO	ESTREITO QUEBRADA MONTERO	
4542-3-11-08-0815	EDWIN ALEXANDER CABALLERO CAMARGO	9-718-589	ZIMBA	ZIMBA	5,5121	CAMINO DE ZIMBA A VALLE ALFREDE DE 12M	SARITA DOMINGUEZ QUINTERO, LUGAL "SARA DOMINGUEZ"	ALFONSO DE GRACIA RODRIGUEZ	TOMAS LOPEZAO	
4542-3-16-08-0808	CHERUBINO MORENO CAMPO	9-128-64	AGUAS CLARAS	AGUAS CLARAS	48,3584	COMITE DE SALUD QUEBRADA ZIMBA DE VERNADO VALDES ESPINOZA	GUILBERMO MORENO GILIO	ALFREDO PARENTIL	ALFREDO PARENTIL	
						CAMINO DE SERVICIO DE SAN VILBERTIN PARENTIL CAMARGO		CAMINO DE TAMARINDO A AGUAS CLARAS DE 12M	MONTEBATO RODRIGUEZ	GUILBERMO MORENO GILIO

4542-3-07-00-0018	HERNÁNDEZ ALMANZA PEREZ	9-178-93	RIO PAVO	RIO PAVO	9-4387	ABILIO ALMANZA PEREZ	ANICETA ALMANZA PEREZ	RIO PAVO	JOSE EZEQUEL GONZALEZ ARROYO
4542-3-17-00-0013	MARCELINO SAMANEGO UÑERA	7-96-548	PLATAMILLO	PLATAMILLO	46-8188	JOAQUIN SAMANEGO UÑERA	BERNARDINA BANDA	BERNARDINA BANDA	RAMIRO GRACIA SANCHEZ, USUAL "RAMIRO SANCHEZ"
4542-3-16-00-0002	DAVID ANTONIO DOMINGUEZ CARDENAS	7-87-725	PLATAMILLO	PLATAMILLO	78-1261	DAVID ANTONIO DOMINGUEZ CARDENAS	DARIEL ANTONIO GÁZDZ BANDA	ELIPELINO SALAZAR	ALEJANDRO NIETO ESCOBAR, USUAL "AGROFINO NIETO"
4542-3-07-00-0033	ALEJANDRO VALDEZ JIMENEZ	8-784-991	RIO PAVO	BUENA VISTA	16-5224	QUEBRADA LA LALITA	DOMINGO LUIS CANO VEGA	ELIECER GARCIA	YUMER DUARTE DELGADO
4542-3-07-00-0021	JOSE MARTINEZ GONZALEZ	5-175-748	RIO PAVO	BUENO PARAISO	27-8884	OSCAR MARTINEZ PEREZ	FRANCISCO ANCELMO PERALTA FLORES	RICARDO MANUEL VALDES JIMENEZ	ARALFO PEREZ RAMOS
4542-3-07-00-0015	DEFERINO ALMANZA PEREZ	9-169-653	CANTAS DE CHIBO	RIO PAVO	7-6254	GERARDO CRUZ BARRIA	HUMEN ALMANZA PEREZ	CARLOS ALMANZA PEREZ	JOSE EZEQUEL GONZALEZ ARROYO
4542-3-11-00-0016	LUCIANA CRUZ DE BARRIA, USUAL "LUCIANA CRUZ DE BARRIA"	6-58-770	EL CACAO	EL CACAO	82-2288	CRISTINO BARRIA OLINTERO	MARTIN RIOS	JOSE ANGEL FALCON	MARTIN HERNANDEZ RIOS

CORREGIMIENTO: RIO CONGO ARRIBA

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4542-3-02-00-0023	MOISES OLINTERO HERNANDEZ	6-33-722	RIO VENAO	RIO VENAO	84-6383	ALFONSO MURILLO HERNANDEZ	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	JORGE ADALBERTO OLINTERO ESPINOSA
	JOSEFINA CRUZ DE OLINTERO	6-55-2174	RIO VENAO			ARQUIMEDES MURILLO OLINTERO	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	CAMINO A RIO VENAO 12M	OLMEDO ENRIETO RIOS ORTEGA
4542-3-02-00-0037	MOISES OLINTERO HERNANDEZ	6-33-722	RIO VENAO	RIO VENAO	10-1934	DELICIO ESPINOZA ESPINOZA	DELICIO ESPINOZA ESPINOZA	QUEBRADA SIN NOMBRE	RIO ORA
	JOSEFINA CRUZ DE OLINTERO	6-55-2174	RIO VENAO			QUEBRADA SIN NOMBRE	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA
4542-3-03-00-0058	MOISES OLINTERO HERNANDEZ	6-33-722	RIO VENAO	RIO VENAO	1-8586	CAMINO A RIO VENAO 12M	RIO VENAO	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	RIO VENAO
4542-3-03-00-0011	INOCENCIO PERALTA CORTES	7-84-371	PLATAMILLO	PLATAMILLO	47-7646	CECILIO ALBERTO ROSARIO CORDOVA	MAXIMILIANO ENRIQUE CAMPOS PEREZ	GONZALO GUTIERREZ RODRIGUEZ	LIBALDINO ALBERTO DOMINGUEZ DEGRACIA
4542-3-03-00-0003	CARMEN MARIA DELGADO DE PERALTA	7-84-923	PLATAMILLO	PLATAMILLO	6-4328	LIBALDINO ALBERTO DOMINGUEZ DEGRACIA	MAXIMILIANO ALONZO NIETO	INOCENCIO PERALTA DELGADO	LIBALDO CAMPOS MURILLO
4542-3-03-00-0010	INOCENCIO PERALTA DELGADO	7-701-1056	PLATAMILLO	PLATAMILLO	27-6362	QUEBRADA RIO PLATAMILLO	GONZALO GUTIERREZ RODRIGUEZ	CARRERA DE TORTA A PLATAMILLO 30M	QUEBRADA RIO PLATAMILLO
4542-3-03-00-0012	GONZALO GUTIERREZ RODRIGUEZ	7-94-1619	PLATAMILLO	PLATAMILLO	26-387	INOCENCIO PERALTA CORTES	DAVID ALONSO DE LEON	QUEBRADA RIO PLATAMILLO	INOCENCIO PERALTA CORTES
4542-3-13-00-0010	JOSE DE JESUS SALAZAR ZAMBRANO	5-187-2338	RIO CHIRICANO	RIO CHIRICANO	26-7688	NICOLAS SALAZAR ZAMBRANO	FRANCISCO ANCELMO PERALTA FLORES	FRANCISCO ANTONIO ACEVEDO DOMINGUEZ	ROLDAN ZAMBRANO TEJEDOR
4542-3-03-00-0029	JOSE ELIAS ESCOBAR SANEVEDRA	6-703-2099	LAS GUAYAS DE LOS SANTOS	PLATAMILLO	2-8828	RIO TIGRE VIENTO	GREGORIO GOMEZ, "GREGORIO RODRIGUEZ"	RIO CONGO	CARRERA DE PLATAMILLO A SAN PEDRITO 30M
4542-3-03-00-0028	HUMEN ALFREDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	5-56-995	PLATAMILLO	PLATAMILLO	1-8489	CAMINO EN PLATAMILLO 12M	GENESIMO RODRIGUEZ SAMANEGO	RIO CONGO	CARRERA DE TORTA A PLATAMILLO 30M
4542-3-03-00-0110	JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ	7-94-972	NUEVO PARAISO	NUEVO PARAISO	0-4771	RIO PAVO	ABILIO ALMANZA PEREZ	RIO PAVO	CAMINO A NUEVO PARAISO 11M
4542-3-08-00-0086	PEDRO GOMEZ GRACIA	7-181-50	QUADUICO	BUENA VISTA	54-8798	ISSAC MANUEL NORATO CARDENAS	ABEL ANTONIO GOMEZ SAMANEGO MARIA ROBLES CORTES	CARLOS ROSARIO SAMANEGO	JUAN CRUZ GANTAN
4542-3-02-00-0078	JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ	7-94-972	NUEVO PARAISO	NUEVO PARAISO	0-8888	PANTALEON CAMARAO USUAL "PANTALEON VALDEZ CAMARAO"	CAMINO A NUEVO PARAISO 11M	CAMINO DE SERVICIO 3M	JUAN CASTRO CRUZ
4542-3-12-00-0033	LINO OSWIS CASTILLO SUAREZ	5-8-88778	TORTI	RIO BONITO	88-7513	CAMINO A RIO BONITO 12M	PANTALEON GONZALEZ GUEVARA	RIO BONITO	GLBERTO ELISSACK REYES VILLARREAL
4542-3-12-00-0020	LINO OSWIS CASTILLO SUAREZ	5-8-88778	TORTI	RIO BONITO	15-4144	RIO BONITO	CAMINO A RIO BONITO 12M	RIO BONITO	PANTALEON GONZALEZ GUEVARA

CORREGIMIENTO: RIO IGLESIAS

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4541-3-14-00-0043	DIYANA BALDANA MORAÑA	6-31-141	ALCALDE DIAZ PANAMA	ARRETI	50-5802	DORALIS MARITZA SAMANEGO BANDA	SIMON DANIELO HURTADO BLANCO	RIO ARRETI	RIO OLINTERO
4541-3-20-00-0041	YOLANDA MORALES VEGA	5-18-7340	RIO IGLESIAS	CHAMPION	108-9729	BEIMARIO MADERO RIZO	MANGLAR	MANUEL GOMEZ	ZONA DE PROTECCION DE COSTA
4541-3-17-00-0007	CANDIDO SAMUDIO SANCHEZ	5-14-453	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO	26-3825	EDGAR ANGEL BAILE BATISTA	EVANGELISTO SANCHEZ SANTO	RESERVA HIDROLOGICA FLO DEL TALLO	JORGE RICARDO SAMUDIO SANCHEZ
4541-3-15-00-0004	ILSA ESTHER ALVARADO VARGAS	5-5-889	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	17-8824	ZORINDA CASTILLO DE GRACIA	EDUARDO DE LEON BEDOYA	ELVIS JOSE REYES CONCEPCION	MANGLAR
4541-3-11-00-0011	CELIA JUSTA MADERA VILLAREAL	6-781-1246	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	2-2708	JOSE DEL CARMEN MORENO	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	CAMINO DE SERVICIO 10M	JOSE DEL CARMEN MORENO
4541-3-15-00-0023	BEIMARIO MADERO RIZO	6-128-982	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	0-4056	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	VIDEL RAMOS PEREZ	DIONISIO RAMOS PERALTA	ORIBO SANCHEZ CHAVARRIA
4541-3-20-00-0013	RAFAEL VEGA PINTO	6-28-235	RIO IGLESIAS	QUEBRADA PE SCADO	85-0538	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	EDITA GLADYS SANCHEZ	MANUEL ANTONIO VEGA VARGAS	BEIMARIO MADERO RIZO
	MARIA LUZ VEGA VARGAS	5-23-163	METETI						CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M
	GRESCENIA VEGA VARGAS	5-15-2458	CHAMPION						
4541-3-04-00-0001	GABRIEL EDUARD JALIO	5-13-88	LA PALMA	EL PITAL	118-7288	AGUSTIN RICA PEREZ	VICTORIO ATENCIO ROSARIO	RESERVA HIDROLOGICA FLO DEL TALLO	MANGLAR
4541-3-04-00-0003	TOMAS DE AQUINO PASTRANA BARTOYA	5-4-88		EL PITAL	183-6481	CAMINO DE ARRETI A QUEBRADA TETTERAL 12M	TEODORO GARCIA RODRIGUEZ	RESERVA HIDROLOGICA FLO DEL TALLO	MANGLAR
4541-3-20-00-0024	BEIMARIO MADERO RIZO	6-128-982	RIO IGLESIAS	CHAMPION	188-1371	CAMINO A CHAMPION 12M	CARMEN MARIA RIZO MURILLO	CARMEN MARIA RIZO MURILLO	JERUS MARIO SOLIS GARCIA
4541-3-20-00-0026	CELIA JUSTA MADERA VILLAREAL	6-781-1246	RIO IGLESIAS	CHAMPION	56-2333	EMILIA GOMEZ UÑERA	YOLANDA MORALES VEGA	EMILIA GOMEZ UÑERA	MANUEL CAICEDO CARRERA
4541-3-20-00-0039	LUIS GABRIEL MADERO RIZO	6-278-2185	VILLA GRECIA PANAMA	PUNOLOSITA	71-3884	ADOLFO GOMEZ MURILLO	LUIS GABRIEL MADERO RIZO	ADOLFO GOMEZ MURILLO	BEIMARIO MADERO RIZO
						CAMINO DE SERVICIO DE 8M	EMERENSA OSORIO VELASQUEZ	PEDRO MADERO OSORIO	CARMEN MARIA RIZO MURILLO
4541-3-20-00-0014	BEIMARIO MADERO RIZO	6-128-982	RIO IGLESIAS	CHAMPION	1-8215	CELIA JUSTA MADERA VILLAREAL	JOSE FELIX APARICIO UÑERA	CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M	CARMEN MARIA RIZO MURILLO
						PEDRO MADERO OSORIO	HERNAN POTES MADERO		CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M
						CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M	ALONSO ENRIQUE SANCHEZ CORDOVA	RAFAEL VEGA PINTO	

CORREGIMIENTO: RIO KOLESIAS

Cédula Catastral	Nombre	Cálculo	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4541-2-20-00034	OLIA EDITH MADRERO VILLARREAL	6-74-1836	RIO KOLESIAS	LA LAGUNA	15,795	ALDEADE ENRIQUE SANCHEZ CORDOVA	RIBEL RAMOS CAMPOS	ALBERTA CECILIA PEREZ RAMOS	JOSE FELIX APARICIO UREÑA
							JOSE FELIX APARICIO UREÑA SAMUEL ANTONIO PINTO GOMEZ	RESERVA FORESTAL DE CANGLON ROGER RAUL COBA BATISTA	NICOLAS MADRERO RIZO
4541-1-14-00029	ANTOLIN DIAZ CAMPOS	6-58-187	ARRETI	ARRETI	9,889	RIO ARRETI	OMAR JIMENEZ ORJUELA	RIO ARRETI	XENIA VALENCIA SALAS
4541-1-14-00034	MANUEL DOMINGUEZ HERRERA	7-75-752	MACANERO	MACANERO	36,285	NICOMEDES VARELA CASTILLO	MARTINA VILLARREAL	RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLO	RIO ARRETI
4541-2-15-00025	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	9-118-811	RIO KOLESIAS	RIO KOLESIAS	9,374	QUEBRADA CLARTE	OSIEDO SANCHEZ CHAVARRIA	OSIEDO SANCHEZ CHAVARRIA	CAMINO DE SERVICIO 18M
4541-2-15-00030	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	9-118-811	RIO KOLESIAS	RIO KOLESIAS	9,719	CAMINO DE SERVICIO 18M ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	OSIEDO SANCHEZ CHAVARRIA JUNTA COMUNAL COMENTERO	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ
4541-2-15-00037	PEORO COBA VASQUEZ	4-87-246	RIO KOLESIAS	RIO KOLESIAS	55,853	CARRITERA DE METETI A PUERTO OUMBA 30M APOLOMBO CASTILLO DE LEON MAXIMO VASQUEZ ELEIDA ORTEGA UREÑA JOSE FELIX CHAVEZ MORENO GREGORIO VEGA GARCIA MARTINA BEJERANO GARCIA AREA EN CONFLICTO CAMINO RAMOS GONZALEZ	BERNARDO MADRERO RIZO	BERNARDO MADRERO RIZO	AREA EN CONFLICTO
4541-2-15-00081	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	9-118-811	RIO KOLESIAS	MACANERO	51,880	DOMIO RAMOS PERALTA ESMERALDA PAZ BERRA VIDEL RAMOS PEREZ	SAMUEL RAMOS GONZALEZ VIDEL RAMOS PEREZ	AREA EN CONFLICTO ESMERALDA PAZ BERRA	OLIA EDITH MADRERO VILLARREAL SABAS RAMOS PEREZ
4541-2-04-00010	BENJAMIN CEDENO GARCIA	7-54-349	GREGORIO DIAZ	GREGORIO DIAZ	48,238	ROMAN ESPINOZA LAY	MANGLAR	OSCAR FELICIANO RODRIGUEZ NAVARRO RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLO	DAMARCO ESPINOZA LAY MANGLAR
4541-2-15-00045	JOSE FELIX CHAVEZ MORENO	6-79-289	MACANERO	MACANERO	31,295	CAMINO RAMOS GONZALEZ	VIDEL RAMOS PEREZ	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	MANUEL CAICEDO MORENO
4541-2-15-00046	JOSE FELIX CHAVEZ PERALTA	6-51-1497	MACANERO	MACANERO	20,457	FLORENTINO CORTES DOMINGUEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	MAXIMO VASQUEZ, USUAL "MAXIMO MORALES"	MATEO ALEGRIA ALVARADO CAMINO DE SERVICIO DE 8M
4541-2-15-00046	JOSE FELIX CHAVEZ PERALTA	6-51-1497	MACANERO	MACANERO	20,457	SAMUEL RAMOS GONZALEZ VIDEL RAMOS PEREZ	JOSE FELIX APARICIO UREÑA		
4541-2-15-00061	ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ	4-112-144	CERRO VIENTO, PANAMA	CHAMPION	1,392	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	CAMINO A CHAMPION 12M	CAMINO DE RIO KOLESIAS A LA RESERVA 12M	CAMINO DE SERVICIO DE 8M
4541-2-15-00049	ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ	4-112-144	CERRO VIENTO, PANAMA	CHAMPION	9,587	MARGARITA VILLARREAL HERNANDEZ	CAMINO A CHAMPION 12M	MARGARITA VILLARREAL HERNANDEZ	ABRAHAM RAMIREZ
4541-2-20-00008	ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ	4-112-144	CERRO VIENTO, PANAMA	CHAMPION	75,882	CAMINO A CHAMPION 12M	LIONEL BALDINO MADRERO RIZO	CAMINO DE RIO KOLESIAS A LA RESERVA 12M	ABRAHAM RAMIREZ CARLO APARICIO UREÑA DOMINGO APARICIO UREÑA
4541-2-20-00015	LIONEL BALDINO MADRERO RIZO	8-286-1416	LAS COLINAS DE CERRO BATEA	CHAMPION	68,949	CARLO APARICIO UREÑA ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ	EMERENDA OSORIO VELASQUE	CAMINO DE RIO KOLESIAS A LA RESERVA 12M	ADOLFO GOMEZ MURILLO
4541-1-18-00028	OSCAR LUIS CHICA CIVIS	4-182-185	ARRETI	TETRAL	4,840	PETRA BLANCO FERNANDEZ	DANIEL KOJARA ABUS	RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLO	TERRENO NACIONAL
4541-1-08-00008	MARTIN TRONCOSO, USUAL "MARTINIANO CAMARENA"	4-45-174	LA MONEDA	LA MONEDA	1,181	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	MARIA GARCIA VEGA	OSBERTO ANTONIO ROS CASTILLO	CAMINO DE SERVICIO DE 8M
4541-1-08-00009	MARGARITA ELISA PASTRANA SANTOYA	5-4-289	SAN MIGUELITO, AMELIA DEUS	AQUA BUENA (N°1)	9,849	FELICIANO ATENCIO GONZALEZ	CARRITERA PANAMERICANA	MARIA GARCIA VEGA EUGENIO CABALLERO	CARRITERA PANAMERICANA CARRITERA PANAMERICANA
4541-2-20-00032	ROGER RAUL COBA BATISTA	5-786-124	RIO KOLESIAS	LA LAGUNA	14,264	ALDEADE ENRIQUE SANCHEZ CORDOVA	ALBERTA CECILIA PEREZ RAMOS	RESERVA FORESTAL DE CANGLON	OLIA EDITH MADRERO VILLARREAL
4541-3-11-00007	GRACIELA CHAVARRIA DE DELGADO	5-13-486	PUELLA	AQUA BUENA (N°2)	16,891	QUEBRADA VEGA VARGAS	ERNESTO GONZALEZ	ERNESTO GONZALEZ	RIO KOLESIAS
4541-1-14-00008	NATALIO TORRES GONZALEZ	8-286-1416	LA MONEDA	LA MONEDA	23,878	CARRITERA PANAMERICANA BERNARDO MADRERO RIZO	MIGUEL ALFREDO TORRES GONZALEZ	EVANGELISTA CUMBILLA GUTIERREZ	CAMINO A OTROS PUNTOS 12M
4541-2-15-00000	MARGARITA VILLARREAL HERNANDEZ	7-75-801	RIO KOLESIAS	QUEBRADA PESCADO	38,170	AREA EN CONFLICTO	ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ	CAMINO DE RIO KOLESIAS A LA RESERVA 12M CAMINO DE SERVICIO DE 8M	MAXIMO VASQUEZ
4541-1-14-00008	BERNARDINO CASTRO GONZALEZ ELOY CASTRO CAMPOS ANEREA CAMPOS ESPINOSA	6-26-723 6-78-611 6-46-1776	QUEBRADA TANQUE QUEBRADA TANQUE QUEBRADA TANQUE	LA MONEDA	88,382	CARRER GUTIERREZ SOLIS RODOLFO PERA FAUSTINO GUTIERREZ SOLIS QUEBRADA SIN NOMBRE MARTIN AQUARRE MARTIN GUTIERREZ GALLARDO	DAYSI SABINA TORRES DE ROS	CAMINO A OTROS PUNTOS 12M CARRITERA PANAMERICANA	ERNESTO TORRES GONZALEZ MARIANO GONZALEZ

CORREGIMIENTO: AGUA FRÍA

Cédula Catastral	Nombre	Cálculo	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4542-1-17-00079	HUMBERTO GONZALEZ CABALLERO	6-387-288	RIO BONITO	AQUA FRÍA NO.1	15,143	USBALDO COMBESORA SAMANEGO	ANIL BALDINO RIZO CARBALLO	USBALDO COMBESORA SAMANEGO	BORGHANO JAHN NUÑEZ
4542-1-17-00081	FELICIANO ALONSO BERNARDEZ	7-48-82	SANTA MARTA	SANTA MARTA	14,786	CAMINO A SANTA MARTA 30M	CEFERINO VILLEGAS GARCIA	FRANLIN YEMERECES MITRE GUTIERREZ	FELICIANO RODRIGUEZ GARCIA SANTA CABALLERO DE GONZALEZ USUAL "SANTA CABALLERO ALAN" CEFERINO VILLEGAS GARCIA
4542-1-17-00082	DOMINGO JAHN NUÑEZ	7-48-232	AQUA FRÍA N°1	AQUA FRÍA NO.1	15,829	SANTA CABALLERO DE GONZALEZ USUAL "SANTA CABALLERO ALAN"	MATILDE WILDERMAN GONZALEZ FELICIANO RODRIGUEZ GARCIA	HUMBERTO GONZALEZ CABALLERO	BENIGNO RAMOS ANILA
4542-3-48-00002	CARMEN BARRA ROS	7-77-681	VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE	69,539	MIRAN JUDITH UREÑA RAMOS	CAMINO A VISTA ALEGRE 30M	JOSOLIN BARRA ROS	CARRITERA PANAMERICANA 180M BENITO BARRA PINTO
4542-3-48-00003	FATIMA MARLON GONZALEZ ALMANZA	6-786-229	VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE	38,241	RUBELA JUDITH ATENCIO ALMANZA	CAMINO A VISTA ALEGRE 30M	OSCAR DEL PANAMA S.A.	JOSE LEONARDO ATENCIO RODRIGUEZ HARMODIO GONZALEZ GONZALEZ
4542-1-07-00002	GUILERMINA ALMANZA BARRA GUADALUPE DOMINGUEZ VERCARA	6-51-886 7-58-4	VISTA ALEGRE PANAMA	CLARITA ARRIBA	52,292	ZANEL DOMINGUEZ VERCARA	EMILIO VILLARREAL	ZANEL DOMINGUEZ VERCARA	CAMINO DE CLARITA CENTRO A CLARITA ARRIBA 30M ELIO GONZALEZ PINTO
4542-3-48-00004	RICARDO BARRA, USUAL "ROMAN SAMANEGO"	7-52-119	EL CEDRO	AQUA FRÍA NO.2	4,881	ELIO GONZALEZ PINTO	ELIO GONZALEZ PINTO	MARIA LUISA RODRIGUEZ ROSA	

CORREGIMIENTO: AGUA FRÍA

Cédula Catastral	Nombre	Cálculo	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4542-3-41-00012	DINA RODRIGUEZ MORENO	7-41-128	AQUA FRÍA N°2	AQUA FRÍA NO.2	64,638	OLIA EDITH RODRIGUEZ CHAVES	MARIA LUISA RODRIGUEZ ROSA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VEGA	BENIGNO BARRA ROS CAMINO DE SERVICIO DE 8M	JAHN DE DIOS MORENO
						ORIEL RODRIGUEZ MORENO ORIEL RODRIGUEZ MORENO		CARRITERA PANAMERICANA 180M FRANCISCO ANTONIO CAMARASCO BARRERA HERNANDO GUACER CASTRO CABALLERO MANUEL RAMOS HERNANDEZ OLGA ESTHER PRAS RODRIGUEZ	JAHN DE DIOS KOLABIA GONZALEZ
4542-2-41-00035	ADRIAN SAIZ GUTIERREZ	7-49-248	CHORRERA	MANDITO	119,742	CAMINO DE AGUA FRÍA A RIO CLARO 30M	RIO SABANA	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ	
4542-2-41-00036	ROSELYN FRAS	7-50-764	CHORRERA					CAMINO DE SERVICIO DE 8M	MANUEL DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ
4542-2-41-00038	ROSELYN REYES DE DOMINGUEZ	7-50-887	LOMA DEL NARANJO	ARRETA	32,489	RIO CLARO	CAMINO DE AGUA FRÍA A RIO CLARO 30M	ITURBIDE GONZALEZ HERNANDEZ	MANUEL DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ
4542-3-05-00039	ROSELYN REYES DE DOMINGUEZ	7-50-887	LOMA DEL NARANJO	ARRETA	10,7794	CAMINO DE AGUA FRÍA A RIO CLARO 30M	ARISTIDES ANDRES ACEVEDO NUÑEZ	CAMINO EN LA ARENITA 12M	CAMINO DE AGUA FRÍA A RIO CLARO 30M
4542-2-02-00006	COLINA ALBA RODRIGUEZ CHAVES	7-122-813	AQUA FRÍA N°2	AQUA FRÍA NO.2	6,8173	ORIEL RODRIGUEZ MORENO RODRIGO RODRIGUEZ GUTIERREZ	JAVIER ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ DINA RODRIGUEZ MORENO	ORIEL RODRIGUEZ MORENO	DINA RODRIGUEZ MORENO

4542.1-16-05-0000	DOMINICA BATISTA GUTIERREZ	6-289-277	QUEBRADA GRANDE ABAJO	QUEBRADA GRANDE ABAJO	24,810	FRANCISCO BATISTA GUTIERREZ	JOAQUIN HERNANDEZ CABELLERO	VICTORIANO GANTAN ATENCIO	FRANCISCO BATISTA GUTIERREZ
4542.1-20-05-0014	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO	6-391-1304	QUEBRADA GRANDE ABAJO	QUEBRADA GRANDE ABAJO	38,805	DANIEL MORALES GANTAN	OLMEDO ORIEL PEREZ GUERRERO	CAMINO A QUEBRADA LIMON ABAJO 12M	LUANA MARIA CANO GONZALEZ
4542.1-20-05-0013	VICENTE RODRIGUEZ MARIN	6-38-2437	QUEBRADA GRANDE ABAJO	QUEBRADA GRANDE ABAJO	28,279	LUANA MARIA CANO GONZALEZ	VICENTE RODRIGUEZ MARIN	VICENTE RODRIGUEZ MARIN	ELIAS MANUEL MARTINEZ BARRIA
4542.1-20-05-0029	NELSON ANDEL RIVERA	7-101-647	GUACUJO	QUEBRADA BONITA	80,1274	QUEBRADA BONITA	EDUARDO ARTURO CRUZ VEGA	DOMITILLO VEGA OVALLES	CAMINO A QUEBRADA LIMON ABAJO 12M
4542.1-20-05-0031	OLMEDO ORIEL PEREZ GUERRERO	7-101-988	HIGUERONAL	QUEBRADA BONITA	11,855	ELIAS MANUEL MARTINEZ BARRIA	LAUREANO BATISTA GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO	OLMEDO ORIEL PEREZ GUERRERO
4542.1-10-05-0005	PEDRO CELESTINO DE LEON CHAVEZ	7-113-448	RIO CLARO	RIO CLARO	35,3614	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO	OLMEDO ORIEL PEREZ GUERRERO	VICENTE RODRIGUEZ MARIN	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M
4542.1-10-05-0004	DOMINGO VALDES CUEVA	6-31-244	PALMAS BELLAS	RIO CLARO	0,7119	ARMANDO ROBERTO GONZALEZ	RIO CLARO	ARMANDO ROBERTO GONZALEZ	HECTOR FRANCISCO CERRILLO BATISTA
4542.1-16-05-0058	ELEODORO OJO MENDOZA	6-55-2689	QUEBRADA GRANDE ABAJO	QUEBRADA GRANDE ABAJO	37,3759	ELADIO QUINTERO GARCIA	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M	GAVINO OJO MENDOZA	SANTOS QUINTERO DE PINALES
4542.1-20-05-0056	ARCADIO HUERTAS QUINTERO	7-37-487	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON ABAJO	3,7853	EULOGIO QUINTERO GARCIA	EFRAIN RAMOS AVILA	EMERITA ALMANZA DE CORDOBA	EULOGIO QUINTERO GARCIA
4542.1-20-05-0079	NELSON ANDEL RIVERA	7-101-647	GUACUJO	QUEBRADA BONITA	80,1274	EDUARDO ARTURO CRUZ VEGA	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO	DOMITILLO VEGA OVALLES	CAMINO A QUEBRADA LIMON ABAJO 12M
4542.1-20-05-0051	OLMEDO ORIEL PEREZ GUERRERO	7-101-988	HIGUERONAL	QUEBRADA BONITA	11,855	ELIAS MANUEL MARTINEZ BARRIA	LAUREANO BATISTA GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO	OLMEDO ORIEL PEREZ GUERRERO
4542.1-10-05-0005	PEDRO CELESTINO DE LEON CHAVEZ	7-113-448	RIO CLARO	RIO CLARO	35,3614	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO	OLMEDO ORIEL PEREZ GUERRERO	VICENTE RODRIGUEZ MARIN	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M
4542.1-10-05-0004	DOMINGO VALDES CUEVA	6-31-244	PALMAS BELLAS	RIO CLARO	0,7119	ARMANDO ROBERTO GONZALEZ	RIO CLARO	ARMANDO ROBERTO GONZALEZ	HECTOR FRANCISCO CERRILLO BATISTA
4542.1-16-05-0058	ELEODORO OJO MENDOZA	6-55-2689	QUEBRADA GRANDE ABAJO	QUEBRADA GRANDE ABAJO	37,3759	ELADIO QUINTERO GARCIA	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M	GAVINO OJO MENDOZA	SANTOS QUINTERO DE PINALES
4542.1-20-05-0056	ARCADIO HUERTAS QUINTERO	7-37-487	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON ABAJO	3,7853	EULOGIO QUINTERO GARCIA	EFRAIN RAMOS AVILA	EMERITA ALMANZA DE CORDOBA	EULOGIO QUINTERO GARCIA
4542.1-20-05-0043	NELSON ANDEL RIVERA	7-101-647	GUACUJO	QUEBRADA LIMON ABAJO	29,2865	HERNANDEZ ANTONIO PIMENTEL BARRIOS	LAUREANO BATISTA GUTIERREZ	ALFONSO ALBERTO JAHN ABREGO	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M
4542.1-20-05-0038	ARCADIO HUERTAS QUINTERO	7-37-487	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON ABAJO	30,3355	LAUREANO BATISTA GUTIERREZ	LIBERTO AVILA CEDEÑO	LEONDO GUTIERREZ SAMANEO	DOMITILLO VEGA OVALLES
4542.1-10-05-0001	DOMINGO VALDES CUEVA	6-31-244	PALMAS BELLAS	AGUA FRIA NO 1	141,4859	QUEBRADA BONITA	OLMEDO ORIEL PEREZ GUERRERO	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M	EMERITA SALAZAR GONZALEZ
4542.1-20-05-0022	ROBINSON ELIZABETH BERNAL CHAVE	7-117-447	AGUA FRIA NO 1	EL CAJOA	128,5877	CONCEPCION GONZALEZ BARRIOS	PAULO MELA TEJERA	PAULO MELA TEJERA	JESUS MARIA LUISA HERNANDEZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de CHEPIGANA y Oficina de la Region 10 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Chepigana, el día 20 de Septiembre de 2005. Firma de la Funcionaria Sustanciadora. Janeyra Valencia.

L- 201-129672
Unica publicación

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **HAN FAI CHUNG LI**,

varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° N-19-1160, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ROCK'N ROLL**, ubicado en Vía Panamericana,

Pacora Centro, Sector 1, finca N° 152541, corregimiento de Pacora. Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de 2005. Atentamente, **Wei Qiang Chung Ye** Céd. N° PE-14-282

L- 201-129755
Segunda publicación

Colón, 7 de octubre de 2005

AVISO
Bajo el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **GLORIA**

DE LA ESPADA, con cédula N° 3-101-497, solicito la cancelación del registro N° 3106 por traspaso al Sr. **ANSELMO PEREZ ZAMORANO**, con cédula N° 9-83-1827. L- 201-130076 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 52
LASUSCRITAJUEZA SEPTIMA DEL CIRCUITO DE

CHIRIQUI, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A: QUE DENTRO DEL

PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE CELIA ARCE DE URRIOLA (Q.E.P.D.) SE HA DICTADO UN

AUTO CUYA PARTE RESOLUTIVA, ES DEL TENOR SIGUIENTE: "J U Z G A D O SEPTIMO DEL

CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL. AUTO N° 976 DAVID, QUINCE -15- DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO

2005.

VISTOS.....
Por lo antes expuesto, la suscrita Juez Séptima del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de CELIA ARCE DE URRIOLO (Q.E.P.D.), con cédula N° 4AV-46-335, desde el 16 de mayo de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de terceros MARIA CORDELIA URRIOLO LEDEZMA, con cédula de

identidad personal N° 4-51-30, IDALIA URRIOLO ARCE (USUAL GLORIA IDALIA URRIOLO ARCE A.) con cédula de identidad personal N° 4-57-842, OFILIO URRIOLO ARCE, con cédula de identidad personal N° 4-43-546, en su condición de hijo de la ausente; CRISTELA DE LOURDES URRIOLO VILLALAZ, con cédula de identidad personal N° 4-150-57, KENNETH DAVID DEL VALLE URRIOLO, con cédula de identidad personal N° 4-51-30, en su condición de nietos de la causante; y BUENAVENTURA

SILVERA, con cédula de identidad personal N° 4-4-3630, AMADA R O V I R A SANTAMARIA, con cédula de identidad personal N° 4-32-398, LIDIA LANDERO VARGAS, con cédula de identidad personal N° 4-45-564, CARLOTA MEDICA MIRANDA, con cédula de identidad personal N° 4-32-404, en su condición de nueras de la causante.
TERCERO: Se ordenan comparece a estar en derecho en el presente juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que FIJE y

PUBLIQUE el edicto de que trata el artículo 1510 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 661, 655 y 656 del Código Civil, Artículos 1510 y 1527 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (FDO.) LCDA. MARUJA RIVERA, JUEZA SEPTIMA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL (FDO.) LCDO. EDISON ROSAS, SECRETARIO INTERINO."

PORTANTO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE

LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL HOY QUINCE -15- DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO -2005- Y LA COPIA DEL MISMO SE PONE A DISPOSICION DE LA P A R T E INTERESADA PARA SU LEGAL PUBLICACION.
LCDA. MARUJA RIVERA
JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI,
RAMO CIVIL
LCDO. EDISON ROSAS
SECRETARIO INTERINO
L- 201-129970
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ARRAIJAN
ADJUDICACION DE TIERRAS
EDICTO N° 77-05
Arraiján, 28 de septiembre de 2005
Que ARELYS IVETTE VALDEZ ATENCIO Y OTROS, portador(a) de la cédula de identidad personal N° 6-60-393, con domicilio en Calle 7ma. Nuevo Arraiján, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra y venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca 3843, inscrita al tomo 78, Folio 260, de propiedad de este Municipio, ubicado en Calle 7ma. Nuevo Arraiján, con un área de 938.63 mts² y dentro de los siguientes linderos y

medidas:
NORTE: Finca 3843 T. 78 F. 260 finca 43237 ocupado por Yénifer Valdez y mide: 70.00 mts.
SUR: R.L. de la finca 3843 ocupado por Manuela Avila y mide: 70.00 mts.
ESTE: Calle 7ma. y mide: 15.60 mts.
OESTE: Resto libre de la finca 3843, Tomo 78, Folio 260 y mide: 11.245 mts.
Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.
En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo N° 22 del 1° de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un

periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Fíjese y publíquese
Alcalde Municipal
Secretaria General
L- 201-130242
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE
EDICTO PUBLICO N° 38-05
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público HACE SABER:
Que el señor(a), ANGEL DE JESUS GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado,

trabajador independiente, con cédula 2-54-549 y ONEINA AMELIA GOMEZ DE DE LEON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula 2-54-707, actuando en sus propios nombres y representación, han solicitado la adjudicación a título de plena propiedad por venta de un (1) lote de terreno, ubicado en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca 12356, Rollo 163, Doc. 1, propiedad del Municipio de Aguadulce, tal como se describe en el plano N° 201-16511, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 15 de

abril de 2004, con una superficie de dos mil setecientos noventa y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (2,793.39 mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Finca 12356, Rollo 163, Doc. 1, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Rodolfo Cumbre y mide 16.99 mts. y 14.25 mts.
SUR: Calle sin nombre y mide 35.18 mts. y 14.25 mts.
ESTE: Calle Segunda y mide 39.68 mts.
OESTE: Biblioteca pública, finca 12356 y mide 28.09 mts., 4.31 mts. y 3.42 mts.
Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este

despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la(s) persona(s) que se sienten(n) afectada(s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará al interesado para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 23 de agosto de 2005.

El Alcalde
(Fdo). ALONSO
AMADO NIETO R.
La Secretaria
(Fdo.) YATCENIA D.
DE TEJERA

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 23 de agosto de 2005.
L- 201-127199

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 582-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **LUZMILA COFFRE DE GONZALEZ**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-113-83, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0096-04, plano Nº 407-03-19945, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1808.05 M2, ubicada en la localidad de **Caimito**, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Beltrán Coffre, Emilio Coffre.

SUR: Callejón.

ESTE: Javier Coffre Castillo.

OESTE: Carretera hacia Boquete.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 06 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ G.

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-129821

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 269-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a)

EDISON ANTUNES

CASTILLO, vecino(a)

de La Paz,

corregimiento de

Cabecera, distrito de

Chame, provincia de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 7-50-311,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-5-311-2001, según

plano aprobado Nº

804-10-15546, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 3 Has. +

2058.32 M2, ubicada

en la localidad de El

Peñón, corregimiento

de Sajalices, distrito

de Chame, provincia

de Panamá, com-

prendida dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Camino

hacia Sajalices y a

Cerro Peñón.

SUR: Raúl Reyes

Martínez, Eric

Lorenzo.

ESTE: Raúl Reyes

Martínez.

OESTE: Eric Lorenzo

y Moisés Tuñón.

Para los efectos

legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Sajalices y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

ILSA HIGUERO

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL

MADRID

Funcionario

Sustanciador

L- 201-129586

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 270-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a)

EDISON ANTUNES

CASTILLO, vecino(a)

de La Paz,

corregimiento de

Cabecera, distrito de

Chame, provincia de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 7-50-311,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-311-2001, según plano aprobado Nº 804-10-15546, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8872.63 M2, ubicada en la localidad de El Peñón, corregimiento de Sajalices, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río

Sajalices.

SUR: Camino hacia

Sajalices y a Cerro

Peñón.

ESTE: Rogelio Loo.

OESTE: Río

Sajalices.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Sajalices y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

ILSA HIGUERO

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL

MADRID

Funcionario

Sustanciador

L- 201-129585

Unica

publicación